

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Vélez, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: LIQUIDATORIO 2010-0017

Demandante: LUZ CECILIA ARIZA QUITIAN

Se encuentra al despacho la demanda para resolver sobre el acuerdo de adjudicación de bienes, elevada por el liquidador y los acreedores.

El artículo 57 de la ley 1116 de 2006 dispone: *“En un plazo de dos (2) meses contados a partir de la fecha en que quede en firme la calificación y graduación de créditos y el inventario de bienes del deudor, el liquidador procederá a enajenar los activos inventariados por un valor no inferior al del avalúo, en forma directa o acudiendo al sistema de subasta privada.*

*Con relación a los dineros recibidos y los activos no enajenados, el liquidador tendrá un plazo máximo de treinta (30) días para presentar al juez del concurso, el acuerdo de adjudicación al que hayan llegado los acreedores del deudor.*

*El acuerdo de adjudicación requiere, además de la aprobación de los acreedores, la confirmación del juez del concurso, impartida en audiencia que será celebrada en los términos y para los fines previstos en esta ley para la audiencia de confirmación del acuerdo de reorganización.*

*De no aprobarse el citado acuerdo, el Juez dictará la providencia de adjudicación dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término anterior.”*

Cabe resaltar que en diligencia celebrada en este despacho el pasado siete (7) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) se llevó a cabo la audiencia de graduación y calificación de créditos que fueron admitidos y reconocidos, la cual fue objeto del recurso de apelación, y en providencia del 17 de febrero de 2020, se ordenó estar a lo dispuesto por el superior.

Ahora, teniendo en cuenta que luego de haberse surtido el recurso de alzada, se allegó por parte del liquidador al expediente el acuerdo de adjudicación suscrito por varios de los acreedores (laborales), el cual requiere, además de la aprobación de éstos, la confirmación del juez del concurso, en audiencia que será celebrada en los mismos términos para la audiencia de confirmación del acuerdo de reorganización, dados los presupuestos de la ley 1116 de 2006.

En este orden de ideas, se dispone señalar fecha de audiencia para el **próximo veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las nueve (9:00) de la mañana**, para llevar a cabo la audiencia de adjudicación de bienes.

**Comuníquesele la fecha** a todas las partes, para que el día señalado estén provistos de los equipos necesarios y la conexión a internet que permita desarrollar la audiencia a través de medios virtuales.

Cualquier inquietud deberá ser enviada a través del correo electrónico [j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Entérese a las partes y a sus apoderados través de sus correos electrónicos.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e0000ab33eb09ec041bf4722fe4810c611f2253bf80c558c9a5b4f014f8f1466**

Documento generado en 21/08/2020 02:54:43 p.m.